

Corte Electoral del Uruguay		EXPEDIENTE N°
		2022-18-1-011167
Oficina Actuante:	Ordenadores Secundarios	
Fecha:	15/12/2022 15:00:49	
Tipo:	Adjudicar	

Visto, las actuaciones que dan origen al presente expediente, donde el Departamento de Servicios Generales, solicita la contratación del servicio de mantenimiento mensual de las bombas de agua para el año 2023.

Resultando;

Que a fojas 8 del presente expediente la Ordenadora Secundaria actuante aprueba el gasto solicitado dando inicio a la reserva de créditos, autorizando la creación de la solicitud en el sistema SAP.

Que el Departamento de Contaduría ha cumplido con la reserva de créditos suficientes bajo la solicitud número 700319.

Que se cumplió con lo establecido en el Art. 50 del Decreto 150/012 publicando el llamado a Concurso de Precios 11167/22 en la web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

Que el día 28 de noviembre, se realizó la Apertura Electrónica, de cuya acta surgen las empresas que presentaron propuesta económica.

Considerando;

Los criterios de evaluación previstos en el Art. 14 del Pliego de Condiciones.

Las facultades otorgadas por el Decreto 150/012, esta Ordenadora Secundaria del Gasto,

Resuelve:

1. Adjudicar a la empresa AGUATEC URUGUAYA S R L el servicio de mantenimiento integral de

bombas de agua según el siguiente detalle;

1 BOMBA DAB1 HP – TREINTA Y TRES 1378

1 BOMBA DAB1 HP – CERRITO 428

1 ELECTROBOMBA PARA INCENDIO DAB K55/200 T – M. SOSA 2069

2 ELECTROBOMBA MARELLI 2HP – ITUZAINGÓ 1474

1 ELECTROBOMBA FORAS – ITUZAINGÓ 1474

1 BOMBA SUMERGIBLE DE ACHIQUE – ITUZAINGÓN 1467

2 ELECTROBOMBA SPERONI DE 2HP TRIFÁSICA - ITUZAINGÓ 1467

1 ELECTROBOMBA KB DE 1000T LPM 7.2KG/CM2 – ITUZAINGÓ 1467

1 BOMBA CON TANQUE HIDRONEUMÁTICO – ITUZAINGÓ 1467

1 ELECTROBOMBA BAICO – ITUZAINGÓ 1474

1 ELECTROBOMBA DAB – TREINTA Y TRES 1378

la adjudicataria adeberá realizar una visita mensual obligatoria por un monto mensual de \$ 12.450,10

(pesos uruguayos doce mil cuatrocientos cincuenta con 10/100) impuestos incluidos, crédito SIIF.

Considerase parte integrante del presente contrato, la oferta presentada por la adjudicataria y por tanto exigible en su totalidad por esta Administración.

El contrato que vinculará a la Corte Electoral con la adjudicataria, estará vigente a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Sin perjuicio, se establece la opción de prórroga del plazo de vencimiento del contrato a favor de la Corte Electoral, la que podrá hacer uso de dicha opción antes del vencimiento del plazo original, bastando para que la prórroga se haga efectiva, la resolución del Ordenador competente y su notificación a la adjudicataria; en virtud a lo dispuesto en el Artículo 15 del Pliego de Condiciones

2. Se remite al Departamento de Servicios Generales para que prosiga como es de estilo.

Firmante:
Silvana Calabria